

Nuevo Mundo Mundos Nuevos

Nouveaux mondes mondes nouveaux - Novo Mundo Mundos Novos - New world New worlds

Débats
2023

Relaciones de proximidad entre jueces de paz y comisarios de la ciudad de Buenos Aires durante el segundo gobierno rosista. Un análisis a través de las fichas de clasificación de 1835

Relations of proximity between justices of the peace and commissioners of the city of Buenos Aires during the second Rosista government. An analysis through the 1835 classification cards

Relations de proximité entre les juges de paix et les commissaires de la ville de Buenos Aires pendant le deuxième gouvernement Rosista. Une analyse à travers les fiches de classification de 1835

Relações de proximidade entre os juizes de paz e comissários da cidade de Buenos Aires durante o segundo governo Rosista. Uma análise através das fichas de classificação de 1835

SOFÍA GASTELLU

Résumés

Español English Français Português

El objetivo del artículo es analizar cómo fueron seleccionados los jueces de paz en la ciudad de Buenos Aires a partir del segundo periodo de gobierno de Juan Manuel de Rosas. Para ello, problematizamos las transformaciones de las funciones de justicia, gobierno y policía en la ciudad durante la primera mitad del siglo XIX. Nuestro interés es demostrar cómo el gobierno rosista concretó sus esfuerzos en posicionar en la baja justicia de la ciudad a funcionarios de su confianza, los mecanismos para implementar esa estrategia y el éxito (o no) en el corto y en largo plazo que tuvo la iniciativa. El trabajo detalla en primer lugar las funciones de los jueces de paz y los comisarios, como agentes de justicia y gobierno de proximidad. En segundo lugar, plantea la importancia del acervo documental del Archivo General de la Nación, específicamente, las fichas



de clasificación de 1835, describiendo en qué consistían y cómo eran confeccionadas. Por último, analizamos el rol que jugaron dichas fichas en la elección de los candidatos y establecemos los perfiles sociográficos de los jueces de paz elegidos para desempeñar la judicatura durante el año de 1836.

The aim of this article is to analyse how the justices of the peace were selected in the city of Buenos Aires from the second period of Juan Manuel de Rosas' government onwards. To do so, we problematize the transformations of the functions of justice, government and police in the city during the first half of the 19th century. Our interest is to demonstrate how the Rosas government made concrete its efforts to position trusted officials in the lower courts of the city, the mechanisms to implement this strategy and the success (or not) of the initiative in the short and long term. The paper first details the functions of justices of the peace and police commissioners as agents of justice and local government. Secondly, it discusses the importance of the documentary archive of the General Archive of the Nation, specifically the classification cards of 1835, describing what they consisted of and how they were made. Finally, we analyse the role played by these cards in the election of candidates and establish the sociographic profiles of the justices of the peace elected to the judiciary in 1836.

L'objectif de cet article est d'analyser le mode de sélection des juges de paix dans la ville de Buenos Aires à partir de la deuxième période du gouvernement de Juan Manuel de Rosas. Pour ce faire, nous problématisons les transformations des fonctions de justice, de gouvernement et de police dans la ville au cours de la première moitié du XIX^e siècle. Notre intérêt est de démontrer comment le gouvernement Rosas a concrétisé ses efforts pour positionner des fonctionnaires de confiance dans les tribunaux inférieurs de la ville, les mécanismes pour mettre en œuvre cette stratégie et le succès (ou non) à court et à long terme de l'initiative. Le document détaille d'abord les fonctions des juges de paix et des commissaires de police en tant qu'agents de la justice et du gouvernement de proximité. Il aborde ensuite l'importance des archives documentaires de l'Archivo General de la Nación, notamment les fiches de classification de 1835, en décrivant en quoi elles consistaient et comment elles étaient réalisées. Enfin, nous analysons le rôle joué par ces cartes dans l'élection des candidats et établissons le profil sociographique des juges de paix élus à la magistrature en 1836.

O objetivo deste artigo é analisar como os juízes de paz foram selecionados na cidade de Buenos Aires a partir do segundo período do governo de Juan Manuel de Rosas. Para tal, problematizamos as transformações das funções de justiça, governo e polícia na cidade durante a primeira metade do século XIX. O nosso interesse é demonstrar como o governo Rosas concretizou os seus esforços para posicionar funcionários de confiança nos tribunais inferiores da cidade, os mecanismos para implementar esta estratégia e o sucesso (ou não) a curto e longo prazo da iniciativa. O documento detalha primeiro as funções dos juízes dos comissários de paz e de polícia como agentes de justiça e de governo local. Em segundo lugar, discute a importância do arquivo documental do Archivo General de la Nación, especificamente as fichas de classificação de 1835, descrevendo em que consistiam e como eram feitas. Finalmente, analisamos o papel desempenhado por estas cartas na eleição dos candidatos e estabelecemos os perfis sociográficos dos juízes de paz eleitos para o poder judiciário em 1836.

Entrées d'index

Mots clés : Justice de proximité, Justices de paix, Economats, Buenos Aires, Rosisme

Keywords: Justice of proximity, Justices of the peace, Commissioners, city of Buenos Aires, Rosismo

Palabras claves: Justicia de proximidad, Jueces de paz, Comisarios, ciudad de Buenos Aires, rosismo

Palavras Chaves: Justiça de Proximidade, Justiça de Paz, Comissários, Buenos Aires, Rosismo

Texte intégral

Introducción

- 1 La historiografía reciente se encuentra explorando la relación entre la figura de los jueces de proximidad y las formas de gobierno de las ciudades y las campañas, en un arco temporal y espacial amplio desde los tiempos revolucionarios hasta entrado el siglo XIX.¹ Una de las temáticas que ha concentrado mayor atención es referida a los agentes de baja justicia, gobierno y policía: comisarios, alcaldes de barrio y jueces de paz están siendo objeto de investigaciones a ambos lados del Atlántico.² En Argentina, desde la

línea de la historia social de la justicia, priorizamos el análisis de las experiencias de los agentes como dinámica social, entrecruzando su accionar en relación con legislación y normativas.³

- 2 Los estudios sobre este tipo de bajas justicias en el mundo rural rioplatense dieron paso a toda una línea historiográfica que demostró la importancia que esta tuvo para la vida política en la campaña.⁴ Sin embargo, la justicia de paz de la ciudad era una temática que se encontraba vacante, contándose entre sus silencios quiénes fueron los jueces de paz de la ciudad durante el rosismo y cómo resultaron elegidos.⁵ Dicho relevamiento es importante ya que, como lo ha expresado con claridad Marta Lorente, se trató de una justicia de jueces y no de leyes.⁶ Por lo tanto, el perfil de quienes ocuparon la judicatura influyó en el tipo de administración de justicia que llevaron a cabo.⁷
- 3 El objetivo del artículo es analizar cómo fueron seleccionados los jueces de paz en la ciudad de Buenos Aires a partir del segundo periodo de gobierno de Juan Manuel de Rosas. La respuesta es sencilla, en principio, ya que la selección se realizó mediante fichas de clasificación confeccionadas por cuatro comisarios de sección de la ciudad. Ahora bien, para comprender por qué y de qué manera se determinó para la ciudad ese mecanismo – a diferencia del utilizado en la campaña – es necesario adentrarse en las transformaciones de las funciones de justicia, gobierno y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. Para ello, nos proponemos demostrar cómo, a partir de 1835, el gobierno rosista concretó sus esfuerzos en posicionar en la baja justicia y en la policía de la ciudad a funcionarios de su confianza, los mecanismos para implementar esa estrategia y el éxito (o no) en el corto y en largo plazo que tuvo la iniciativa.
- 4 En primer lugar, analizamos el contexto particular del segundo gobierno rosista en el escenario de la ciudad de Buenos Aires. En segundo lugar, detallamos las funciones de los jueces de paz y los comisarios para establecer la diferencia entre aquellas tareas que realizaron en conjunto y otras que fueron de competencia exclusiva. En tercer lugar, planteamos la importancia del acervo documental del Archivo General de la Nación contenido en Sala X, específicamente, las fichas de clasificación de 1835, describiendo en qué consistían y cómo eran confeccionadas. Se trabajan también fuentes editadas como los Registros Oficiales y diccionarios biográficos. Por último, analizamos el rol que jugaron dichas fichas en la elección de los candidatos y establecemos los perfiles sociográficos de los jueces de paz elegidos por el Gobernador en 1836.⁸ La pregunta que guía nuestro análisis es cómo seleccionó el rosismo los jueces de paz en la ciudad, para lograr fidelidad a la gobernación a la vez que el respeto del vecindario.

La construcción de la hegemonía rosista en la ciudad

- 5 La justicia de paz bonaerense conformó rasgos comunes que la diferencian de otras experiencias decimonónicas, ya que los jueces de paz se posicionaron como mediadores entre la sociedad local a la que pertenecieron y el gobierno por el cual fueron nombrados.⁹
- 6 Desde su primer gobierno, Juan Manuel de Rosas utilizó la justicia y la Policía creada por el gobierno de Martín Rodríguez a partir de la supresión del cabildo en 1821, pero introdujo cambios significativos. En la campaña bonaerense se eliminaron las comisarías en 1831 y los jueces de paz sumaron las atribuciones de los comisarios (y también su salario), realizando los mismos jueces las propuestas al gobierno para sus reemplazos.¹⁰ En la ciudad, conservó la organización institucional de la policía heredada de 1821.
- 7 Para garantizar la fidelidad de los funcionarios de baja justicia, estableció una serie de estrategias, siendo la primera el faccionalismo político extremo. Cada uno de ellos debió confeccionar listas masivas de filiación política de los vecinos de sus jurisdicciones, en

un ejercicio que a la vez separó y diferenció de la sociedad a los funcionarios encargados de la clasificación y el control. Rosas retornó al gobierno en 1835 con facultades extraordinarias, la suma del poder público y la prolongación del periodo gubernativo de tres a cinco años. Jorge Gelman y Raúl Fradkin describen que el contexto de crisis previa en su segundo gobierno exacerbó el faccionalismo, comenzando un proceso para homogeneizar políticamente a funcionarios y a la sociedad. Las medidas incluyeron la obligatoriedad de la divisa punzó, el pase a retiro y cesantía de curas y jefes de policía y una razia sistemática en las jefaturas del ejército. A esto se sumó un férreo control de la prensa y una liturgia que debían seguir los funcionarios en la que se incluyó en las comunicaciones oficiales el encabezado “Viva la Santa Federación”, acompañada poco después por “Mueran los Salvajes Unitarios”.¹¹

8 La ciudad de Buenos Aires durante el rosismo se gobernó apoyándose en los jueces de paz, comisarios y alcaldes de barrio, y parte de ese entramado es analizado en los siguientes apartados.

Los jueces de paz y los comisarios en la ciudad: coincidencias y diferencias

9 El decreto de Supresión de los Cabildos de Buenos Aires y Luján en 1821 se produjo en el contexto de las reformas Rivadavianas.¹² Supuso un reordenamiento de las funciones de justicia y gobierno que fue asumida por el estado provincial bonaerense: en el mismo acto, eliminó el cabildos – y con él una forma de justicia local impartida por vecinos legos en la figura de los alcaldes de primer y segundo voto – creó la magistratura de paz, la justicia letrada y reorganizó el departamento de policía.

10 La justicia de paz fue concebida lega desde su origen, principalmente oral y para ser ejercida cara a cara. Era una forma de justicia de proximidad administrada de forma gratuita por vecinos en las mismas parroquias en que residieron. El proceso de designación de los jueces de paz se hizo mediante nombramientos anuales, si bien solía nombrarse un mismo vecino al cargo en más de una oportunidad. Los gobernadores nombraban a los jueces de paz utilizando el tradicional sistema de las propuestas en terna. Estas eran elevadas por el Jefe de Policía, quien a su vez recibía las propuestas de manos de los comisarios de la ciudad. Por último, los gobernadores podían removerlos del cargo unilateralmente.¹³

11 Los jueces de paz de la ciudad debieron arbitrar en las diferencias entre los pobladores y se ocuparon de aquella justicia de menor cuantía. En un principio, se crearon siete juzgados de paz (uno por cada parroquia de la ciudad) pero progresivamente aumentaron su número hasta constituirse en once los juzgados durante la década de 1830. Sus funciones también se acrecentaron desde el primer quinquenio de su existencia. Además de realizar juicios verbales y conciliaciones, presidieron las asambleas electorales y organizaron las elecciones, participaron del reclutamiento para las milicias y el ejército y se ocuparon de recaudar el impuesto a la Contribución Directa.¹⁴

12 El Departamento de Policía estuvo bajo la dirección de un Jefe de Policía. La campaña contaba con ocho comisarios, mientras que la ciudad tuvo cuatro comisarios de sección y dos Inspectores de Mercados y Abastos.¹⁵ Su misión era perseguir y vigilar a los habitantes que por sus comportamientos salían del canon pero las atribuciones de la policía también fueron cambiando. El rosismo, por ejemplo, les quitó la función de justicia delegada otorgada en tiempos rivadavianos mediante la cual solían levantar sumarias. Luego de esa reforma, los únicos facultados para ejercer baja justicia en la ciudad fueron los jueces de paz.¹⁶

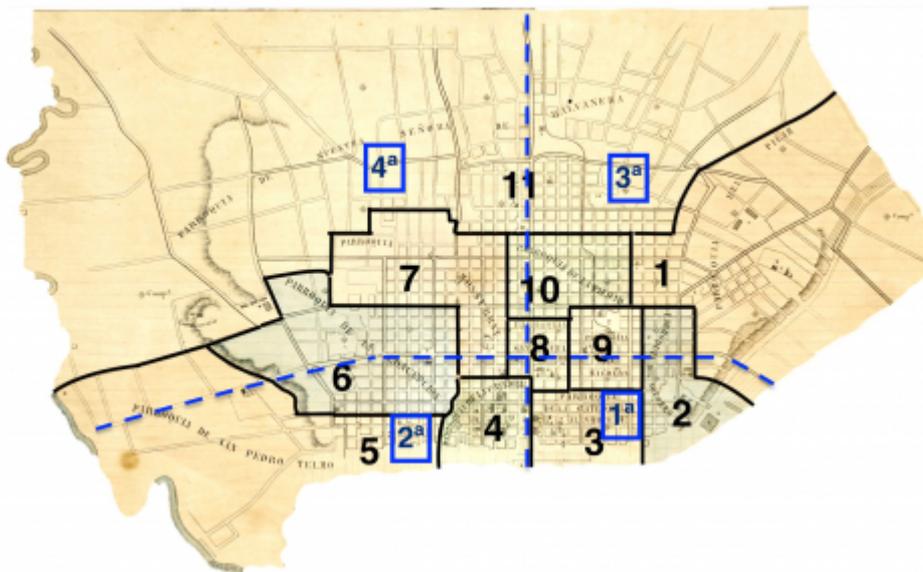
13 Se trató, en ambos casos, de funcionarios públicos. La principal diferencia entre jueces de paz y comisarios fue que los primeros ejercieron sus tareas de forma gratuita, como carga pública, y los segundos recibieron un sueldo gubernamental. Los jueces de paz estaban subordinados a la figura del gobernador de forma directa, si bien podían

recibir sus órdenes y comunicaciones con el intermedio del Departamento de Policía (en su mayor parte) o de la Justicia Letrada. Una característica singular en la ciudad fue que ambos compartieron el mando de los alcaldes de barrio.¹⁷

Conexiones para una justicia de proximidad: *cherchez le comisario*

- 14 La relación entre comisarios y justicia de paz resultó estrecha desde sus inicios. Primero, porque cumplían en conjunto desde 1822 funciones relativas al reclutamiento de milicia y ejército, la realización de elecciones y el cobro de la Contribución Directa. Segundo, debido a los cruces territoriales. En 1836 Rosas modificó las cuatro secciones de policía. A partir de allí, estas partieron transversalmente los juzgados de paz, permitiendo de esta forma un cruce o solapamiento entre autoridades locales, como muestra el mapa 1.¹⁸
- 15 Por último, la inevitable cercanía física, social y cultural de los jueces con sus justiciables (debido a que habitaron el mismo barrio, pero también por lazos de parentesco, compadrazgo o afinidad política) se contrapuso con la – supuesta – distancia físico-geométrica que mantuvieron los comisarios de cada una de sus secciones.¹⁹
- 16 Este último punto nos lleva a una diferencia clave: mientras el juzgado de paz fue la casa del juez, las comisarías funcionaron en casas alquiladas por el gobierno y los comisarios fueron rotados periódicamente de sus secciones. Asimismo, es posible identificar una distancia social o relacional entre jueces de paz y comisarios. Como indican los cuadros de perfiles, entre los jueces abundaron los comerciantes, hacendados, afincados, militares; mientras que para los comisarios la necesidad de un salario hacía visible su dependencia de la renta gubernamental.

Mapa 1 – Dimensión territorial de la justicia de paz y la policía de la ciudad de Buenos Aires (1836-1839)



Elaboración propia en base a: División eclesiástica de la ciudad de Buenos Aires (11 parroquias), AGN, Argentina, 1859, Mapoteca, 11-467; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1833, p. 10-11; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1836, p. 2; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1839, p. 54-55.

Referencias : 1. Juzgado de Paz del Pilar (1831) / 2. Juzgado de Paz del Socorro (1821) / 3. Juzgado de Paz de Catedral al Norte (1824) / 4. Juzgado de Paz de Catedral al Sur (1824) / 5. Juzgado de Paz de San Telmo (1821) / 6. Juzgado de Paz de Concepción (1821) / 7. Juzgado de Paz de Monserrat (1821) / 8. Juzgado de Paz de San Miguel (1831) / 9. Juzgado de Paz de San Nicolás (1821) / 10. Juzgado de Paz de Piedad (1821) / 11. Juzgado de Paz de Balvanera de la Encarnación (1833) / 1ª, 2ª, 3ª, 4ª. Secciones de Policía

La importancia de las fichas de clasificación de 1835

- 17 Las primeras ternas que contienen fichas de clasificación para jueces de paz y alcaldes de barrio fueron elevadas al Gobernador por el jefe de policía Bernardo Victorica en 1835.²⁰ Las fichas exigían completar los siguientes datos para cada candidato: su nombre, si era un federal (neto), su patria y estado, su edad, el ejercicio, su conducta y conocimientos de escritura y lectura, el lugar de su domicilio y los servicios realizados a favor de la Federación. La información daba cuenta de la calidad y cantidad de conocimientos que se esperaba recogieran los comisarios. Si bien reflejan un esfuerzo de inventario de hombres con chances de servir al gobierno y una jerarquización de la escritura, carecen de las descripciones de tipos físicos usuales en los instrumentos para identificar a las personas desde el medioevo.²¹ En ese aspecto, se diferencian mucho de las clasificaciones que los comisarios elaboraron sobre soldados de línea, milicianos, forasteros o personas identificadas como la vagancia o la delincuencia.
- 18 El casillero más extenso fue el último, en el cual cada comisario especificó las actuaciones realizadas al servicio de la Federación, muchas veces legitimando de esa forma la inclusión en la terna. Las trayectorias descriptas con mayor detalle fueron las actuaciones militares y milicianas, pero incluían donaciones de pertrechos, dinero y otros servicios no especificados.
- 19 Las clasificaciones de 1835 marcan el pulso para lo que resta de la década, revelando la gran creatividad de los comisarios para decidir la calidad de los servicios a la Federación y al Gobernador, así como la conducta de los ternados en la conflictiva coyuntura de 1833.²² Eligieron y propusieron los candidatos como piezas de un ajedrez gubernamental que debía congeniar en cada movida el lugar del tablero en que se encontraron los candidatos con la estrategia a seguir. En una ciudad de compleja gobernabilidad, el rosismo transformó a sus comisarios de sección en brújulas para saber a quiénes nombrar y dónde. Cada comisario resultó así un cargo clave, e incluso los comisarios de corrales clasificaron hombres para otros empleos de policía como vigilantes de a pie o para la caballería.

Perfiles sociográficos de los candidatos a jueces de paz a partir de las fichas de clasificación de 1835

- 20 Las renunciaciones al cargo de juez de paz fueron frecuentes en la ciudad. Las mayores dificultades se dieron en los gobiernos de Mariano Balcarce y Juan José Viamonte, contabilizando 36 renunciaciones entre 1833 y 1834. En contraposición, Rosas tuvo un solo renunciante en 1835 y el mismo vecino fue juez de paz del rosismo tres años después. Para conocer más sobre este éxito a la hora de efectuar nombramientos, nos proponemos explorar los perfiles de los candidatos a jueces de paz propuestos por los comisarios de sección durante ese año. Luego, procuramos trazar un perfil de los vecinos seleccionados por el rosismo para desempeñar la judicatura en el año de 1836.
- 21 La sección 1^o de policía estuvo a cargo de Matías Robles. En ella se encontraban los juzgados de paz de Catedral al Norte, San Miguel y Socorro. Los juzgados correspondientes a la sección 2^o de policía, a cargo de Ángel Herrero, eran Catedral Sur, San Telmo y Concepción. Los juzgados correspondientes a la sección 3^o de policía, bajo el mando de Lorenzo Laguna, eran Pilar, San Nicolás, Piedad y Balvanera. Por último, Monserrat, el juzgado ubicado en la sección 4^o de policía, bajo la jurisdicción de Pedro Romero. (Ver cuadro 1)
- 22 En diciembre de 1835 los comisarios presentaron ternas con treinta y tres candidatos a la judicatura de paz. El perfil que emerge de las fichas de clasificación muestra que

pertenecían a una franja etaria amplia, entre los 28 a los 62 años y que su fortuna (no siempre pudieron especificar el capital) era variada – en un rango entre los 4.000 y los 150.000 pesos –; siendo en general mayor el capital en los juzgados y los cuarteles del centro de la ciudad. Por ejemplo, los únicos que tenían en su haber 150.000 pesos y 100.000 pesos eran quienes ocupaban el primer lugar de la terna para Pilar y San Nicolás, Fermín Cuestas y Julián González Salomón. Este último figuraba como “Hacendado y afincado en la ciudad”, sugestivamente sin mencionar su famosa pulpería heredada de su hermano en la que se reunía la Sociedad Popular.²³

23 Veinticuatro de ellos eran casados, cuatro solteros, tres viudos y no tenemos datos de dos candidatos. Diecisiete de ellos se dedicaban a actividades comerciales de diverso tipo, siendo catalogados como comerciantes, capitalistas, negociantes. A la descripción era usual agregar “afincado”, aunque solamente en un caso esta fue la única descripción de sus actividades. Solo uno de los candidatos era artesano, lo cual es interesante ya que esta franja era muy importante para la base de poder político que el rosismo construyó en la ciudad, aunque como se ve no fueran considerados para ocupar cargos de justicia de paz en el mismo número que quienes se dedicaron al comercio. Uno solo era labrador y tres de ellos fueron descriptos como hacendados. A ese calificativo lo acompañó en un caso “afincado y capitalista” y en dos candidatos fueron descriptos como “hacendados, afincados”. Un solo candidato figuró como “relojero” y cuatro candidatos fueron calificados de “propietarios”. Un candidato no tiene datos en su ejercicio, pero los servicios a la federación fueron prestados “con sus intereses”.

24 En todos los casos su conducta tiene buen calificativo y solamente dos candidatos contaron con “regulares” conocimientos de lecto-escritura. En el resto de los casos, se consignó que leían y escribían “vien” o que sus conocimientos eran “buenos”. Todos habitaban en el distrito para el que eran propuestos.

25 La mitad de los candidatos prestaron los servicios “generales” a la Federación, sin mayor descripción. En determinados casos, se especificaron cuestiones clave que determinaban su inclusión en la terna y su lugar dentro del federalismo rosista. Estas fueron la participación en “los sucesos de Octubre del año 33”, haber participado “con decisión y energía en los comicios públicos”, haber dado servicios “Muy relevantes, así contra los Decembristas como contra los Cismáticos, y tan notorios que el que firma cree descarado nombrarlos”, ser “notoria su adhesión al Sistema FEDERAL en defensa de la Santa Causa de la Federación desde el año 1929 hasta la fecha, con predilección”.²⁴

26 A su vez, se consignó la relación de los candidatos con personas específicas para dar cuenta de su fidelidad a dicho federalismo. Fue muy importante la participación en el ejército restaurador durante el año 1833 a las órdenes de Martín Santa Coloma, el general Agustín Pinedo, el comandante Pablo Muñoz, el comandante José María Castillo, el comandante Martín Hidalgo, el comandante Pedro Lorea, el comisario Juan José Castro, Prudencio Rosas, el comandante José María Benavente – cuando todavía tenía el favor del gobernador –, el Coronel Ramírez, y los comisarios Ciríaco Cuitiño e Hilario Avalos. En todos los casos, se trataba de figuras ligadas de forma estrecha al Gobernador. En el caso de los alcaldes de barrio, también se tuvieron en cuenta los servicios prestados a las órdenes de los comisarios durante las “elecciones del año 33”. Las relaciones de los candidatos con jefes militares y milicianos con destacada actuación en 1833 adquieren una significación mayor si consideramos que en el mismo momento en que se ponderaba esa conexión el rosismo realizó una reforma con alta depuración de las filas militares.²⁵

27 La explícita adhesión al federalismo rosista, con datos comprobables de colaboración material, de recursos o de asistencia en las filas de combate en coyunturas clave como el golpe del general Juan Lavalle en 1829 o la revolución de los Restauradores en 1833 era combinada con la depuración en los cargos de baja justicia de quienes no fueran “adictos a la causa”. El comisario Lorenzo Laguna depuso al alcalde del cartel 17 en julio de 1835 por no reconocerle una “decidida adhesión a la Santa Causa de la Federación.” Por contraste, el primer candidato a juez de paz por Monserrat propuesto por el comisario Romero tuvo comprobados servicios prestados a la Federación “Muy

relevantes, así contra los Decembristas como contra los Cismáticos, y tan notorios que el que firma cree descarado nombrarlos.”²⁶

- 28 A la inversa, cuando un candidato o un vecino en ejercicio de la judicatura renunció o no se propuso su reelección, los comisarios aclararon su adhesión al federalismo. El comisario Laguna, por ejemplo, consideró oportuno intercalar en sus fichas de clasificación de las ternas para los juzgados de paz de Piedad y Balvanera aclaraciones sobre la fidelidad de quienes no pudieron seguir desempeñando la judicatura o la alcaldía.

Perfiles sociográficos de los jueces de paz nombrados por Juan Manuel de Rosas en 1836

- 29 Dentro del abanico de posibilidades presentado por los comisarios al Gobernador ¿cuáles candidatos fueron seleccionados para integrar el elenco de jueces de paz del rosismo para el año de 1836?

- 30 Los perfiles arrojan la heterogeneidad propia de sus intereses y ocupaciones: en su mayoría se trató de comerciantes y hacendados, siendo también estos últimos en dos casos pulperos o abastecedores. Fueron nombrados un artesano, un panadero, un afincado de carrera militar, y un propietario que se transformó en “político” en su ejercicio de juez de paz durante todo el periodo rosista. Cuatro de los jueces de paz ocuparon previamente las alcaldías de barrio, varios de ellos contaron con carrera en la milicia o el ejército. El perfil de los jueces destaca que no cobraban salario alguno por desempeñar sus funciones porque sus circunstancias socioeconómicas se lo permitían, al igual que los jueces de paz elegidos durante el primer quinquenio rivadaviano. Como ya señaló Juan Carlos Garavaglia, es evidente que sólo pueden servir gratuitamente quienes vivían de sus propios recursos.²⁷

- 31 El factor común era que todos fueron ser descriptos como federales netos, vivieron en las parroquias de su jurisdicción y tuvieron probada adhesión al rosismo desde 1829 – con énfasis en 1833 – ya sea con los servicios “generales” o con actos específicos que fueron ser aclarados en las fichas de clasificación. En suma, eran vecinos con arraigo e influencia. No se trató en su mayoría de jóvenes recién llegados a la política, sino veteranos de 40 o 50 años, viejos conocidos de los comisarios que los seleccionaban. La conexión con la Sociedad Popular Restauradora (allí donde la hubiere) no es mencionada en las fichas de clasificación. Sin embargo, el perfil de los elegidos demuestra que Encarnación Ezcurra resultó ser la figura central en la articulación de un amplio abanico de agentes fuertemente rosistas – Jefe de Policía, jueces de paz, comisarios, serenos, etc. – incluyendo hombres con nexos directos a los sectores populares urbanos entre los que se destacó la comunidad afroporteña. La esposa del Gobernador era también su hábil agente político.²⁸ Los nexos con Encarnación Ezcurra con Juan Manuel Larrazábal, Ángel Herrero y Ciríaco Cuitiño se remontaban a la revolución de los Restauradores y continuaban en conexión con la Sociedad Popular Restauradora. Dicho nexo podía verse como un fino hilo en 1833 (llevar un billete por la confianza que tuvo doña Encarnación en el joven capitán Larrazábal) y se transformó en un lazo férreo con el Gobernador durante la década de 1840. La singular importancia política de Encarnación Ezcurra era un camino directo a ser considerado parte de los “federales netos”.

- 32 Como se puede observar en el cuadro 2, por primera vez se eligen hombres que tendrán amplia continuidad como jueces de paz del rosismo: Julián Virón, José Marzano, Saturnino Unzué, Julián González Salomón, Gabriel Ferreira y Eustaquio Ximénez. Muchos de sus datos biográficos y socioeconómicos se pudieron relevar debido a la clasificación en terna, ya que pese a haber sido engranajes esenciales en el gobierno y la administración de justicia de la ciudad de Buenos Aires hasta la

finalización del gobierno de Rosas, la mayoría no tiene entradas en los diccionarios biográficos. El rosismo implicó también un cambio de perfil, esto es, vecinos que acrecentaron su importancia como jueces de paz y comisarios. Unos pocos hombres de extracción plebeya y una mayoría de los sectores medios se transformaron en cuadros políticos-gubernativos que cobraron cada vez mayor importancia. Por ejemplo, tres de los cuatro comisarios de sección de la ciudad tuvieron actuación previa en la campaña y dos de ellos se convirtieron en cuadros políticos esenciales al rosismo hasta el final del periodo: Pedro Romero y Ángel Herrero. Este último fue uno de los dos únicos casos en que siendo comisario se desempeñó también como juez de paz.

- 33 El acervo documental estudiado nos permite explorar la capacidad de construcción del rosismo de un nuevo orden público en la ciudad.²⁹ Partiendo de los candidatos propuestos y recortando quiénes resultaron elegidos podemos establecer las preferencias y los cambios de nombres en las judicaturas. Las visicitudes de 1833 produjeron modificaciones en los integrantes del federalismo rosista: no fueron reelegidos a los jueces de paz de 1829 ni los de 1835. De cierta manera, asistimos a la depuración de las filas del rosismo en la ciudad, a la par que un “afinar del lápiz” de los comisarios que debían presentar las ternas. Tanto el Gobernador como sus comisarios entendían la importancia de la justicia de paz así como el perfil de los candidatos a ser jueces, según la utilidad manifiesta para “la Federación”, eufemismo que enmascaraba tareas, acciones, servicios de batallas, asistencia con pertrechos o dinero, participación en las redes y organizaciones construidas por la esposa del Gobernador Encarnación Ezcurra, ascendientes en el vecindario, capacidades de desempeño en la judicatura y lealtad a la persona de Juan Manuel de Rosas.

El uso de las fichas de clasificación durante rosismo para la justicia de paz de la ciudad

- 34 Las ternas elevadas durante los años 1823 y 1824 eran muy simples: los comisarios se limitaban a escribir tres o cuatro nombres sin datos filiatorios ni clasificatorios y luego una tachadura o ítem en diferente tinta indicaba al elegido del jefe de policía o de los ministros de poder ejecutivo. La diferencia es patente a medida que nos adentramos en las ternas de finales del rosismo. Cada una tiene detalladas fichas de clasificación que permiten encontrar en ellas verdaderas historias de vida, resaltando los puntos necesarios para que el candidato brillase tanto como ocultando oportunamente otros que podían empalidecer su postulación, resaltando siempre que se trataba de *federales netos*. Es posible que un “original” de las fichas de clasificación de muchos candidatos fuera guardada en una suerte de archivo de la comisaría, ya que a medida que nos adentramos en la década de 1840 las fichas son copias casi idénticas de las enviadas en años anteriores.³⁰
- 35 Ese aceitado sistema fue posible a partir de decreto de 1836. Dicho decreto modificó ligeramente para la campaña las características de las fichas de clasificación de 1835 que se habían comprobado eficaces en la ciudad. Se debió especificar el lugar de nacimiento de cada ternado, la edad y el estado, su capital, conducta, aptitudes y ejercicio, la residencia permanente y si sabía leer y escribir. El cierre de la ficha correspondía a su opinión política, los compromisos *notorios y positivos* con la causa federal y los servicios a la misma al ejército Restaurador con su persona o sus bienes, si fueron declarados ciudadanos beneméritos por la Sala de Representantes en 1830 y todo otro destino público.³¹ A partir 1847, Rosas decretó que el Jefe de Policía elevara las propuestas de terna al Gobernador el último día de octubre.³²
- 36 La relación entre los comisarios y los jueces de paz fue central debido a que hacía al recurso máspreciado para el gobierno: los hombres que podían ocupar los cargos. Los jueces de paz de la ciudad durante el segundo gobierno rosista ocuparon sus cargos

durante extensos períodos de tiempo, repitiendo un fenómeno que también se identificó en la campaña.³³ Asimismo fueron – por lo menos según la opinión informada de los comisarios – firmes defensores de la Federación y de la persona del gobernador Juan Manuel de Rosas.

Reflexiones finales

- 37 Gabriela Tío Vallejo se preguntó por qué los gobernadores de Buenos Aires y Tucumán, Juan Manuel de Rosas y Alejandro Heredia, eliminaron los comisarios “únicos atisbos de un funcionariado por recibir sueldo y depender más del gobierno que de las comunidades locales, es más, por no pertenecer en general a los sitios en donde ejercían sus atribuciones”.³⁴ En efecto, coincidimos con la autora que el gobierno local fue muy eficaz en manos de actores con arraigo en los pueblos y en los barrios, esto es, jueces y comandantes. Promediando la década de 1830, por ejemplo, los jueces de paz de la ciudad eran hábiles para administrar baja justicia y llevar a cabo otros actos de gobierno local en sus jurisdicciones. Sin embargo, ¿cómo controló el rosismo sus justicias de paz en la ciudad, que debieron serle fieles a la gobernación a la vez que respetados por el vecindario? La respuesta está en las fichas de clasificación y los comisarios. El segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas pretendió (y obtuvo) de esta manera un exhaustivo conocimiento de las aptitudes, el perfil socioeconómico y la filiación política de sus candidatos a bajas justicias. La eliminación en la campaña de los comisarios pudo responder a la misma lógica por la cual fueron conservados en la ciudad: la construcción de un tipo específico de orden público y la necesidad de contar para ello con agentes de baja justicia, gobierno y policía.
- 38 En este trabajo hemos demostrado, a través de casos concretos, los esfuerzos que realizó el rosismo para posicionar en bajas magistraturas urbanas a funcionarios de confianza a través de la implementación de diversas iniciativas que incluyeron la confección de fichas de clasificación, el contenido de dichas fichas enfatizando los servicios a la Federación y a la persona del Gobernador y la entrega a final de cada año de las ternas de candidatos. El rosismo pretendió (y obtuvo) de esta manera un exhaustivo conocimiento de las aptitudes, el perfil socioeconómico y la filiación política de sus candidatos a bajas justicias.
- 39 Las estrategias utilizadas por el rosismo a la hora de gobernar la ciudad de Buenos Aires demuestran la utilidad de la coexistencia entre juzgados de paz y comisarías. La muñeca política de Juan Manuel de Rosas en el manejo de hombres y espacios como recursos de gobernabilidad hizo de los comisarios un contrapeso necesario para controlar la filiación política y las trayectorias de jueces de paz y alcaldes de barrio. El resultado fue la elección de hombres con probada trayectoria al servicio de la Federación y lealtad al Gobernador en los cargos de baja justicia. Pero no solo eso. La permanencia en el cargo de muchos de los jueces de paz desde 1836 en adelante permite sugerir que contaron también con el apoyo de los justiciables.

Anexo cuadros

Cuadro 1 – Perfil sociográfico de los comisarios de la ciudad de Buenos Aires (1836)

NOMBRE	ACTUACIÓN EN LA POLICÍA	DATOS PERSONALES	OCUPACIÓN	OTROS CARGOS PÚBLICOS	ARMAS
Herrero, Ángel (1795-1874)	Comisario de sección: 22 de mayo de 1827 hasta 1840, reincorporado en 1842 hasta 1852.	Casado con doña Romana Medrano, cuñado del coronel Ramírez. Su hijo Carlos fue diputado a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, desde 1885 a	Militar, comisario de policía, comerciante.	Alcalde de barrio décadas de 1820 y 1830, juez de paz en San Nicolás: 1847, 1848, 1849, 1850,	Abanderado de la Milicia Cívica de la Capital: 1814, Teniente 2º: 1815, sargento mayor, 1822. Durante la revolución de los Restauradores entró a la ciudad

		1887, y senador de 1887 a 1893; intendente municipal del Partido de Moreno durante varios períodos, jefe de la Guardia Nacional; presidente de la Municipalidad del mismo partido y comisionado del Poder Ejecutivo. Falleció en Buenos Aires, el 8 de enero de 1908. Estaba casado con doña Paula Pellicer.		1851, Jefe de Policía interino: 1848-1852	con su partida de 28 hombres junto con el capitán Larrazábal. Comandante del 1º batallón de policía desde 1849. Formó parte del ejército sitiador de Hilario Lagos. Teniente coronel de infantería del ejército nacional: 1860, Estado Mayor de Plaza, en la sección Santa Fe sud, 1861.
Laguna, Lorenzo	Comisario de campaña en Ensenada: 1830-1831. Comisario de Sección: 1832. Un conflicto por la introducción de guías de ganado en el Mercado del Sur lo depuso del cargo en 1833. Fue encontrado inocente y le pagaron los sueldos adeudados luego de un juicio.	S/D	Comisario	S/D	S/D
Robles, Matías (¿? -1877)	Comisario desde 1822, actuando primero en la campaña. Separado de su empleo en 1825, 1827 y nuevamente en enero de 1829, siendo reincorporado funciones en septiembre del mismo año. Comisario de Sección hasta la primera mitad de la década de 1840.	S/D	Comisario	S/D	S/D
Romero, Pedro (¿? -1863)	Comisario en la campaña, 1831. Comisario en la ciudad, 1832. Separado del empleo durante dos meses en 1833 y luego, nuevamente, a fines de la década de	Repuesto en su empleo de comisario por el edecán Manuel Corvalán, siguiendo órdenes de Rosas, en "atención á las glorias de la Confederación". Miembro de la Sociedad Popular	Comisario. Actividades económicas en pequeña escala	Alcalde de Barrio del cuartel 31, 1829.	Subteniente de Infantería en la guerra de independencia

	1830. repuesto en 1840, hasta 1852. Comisario Cajero, década de 1840	Restauradora. Vivía en una casa embargada, pidió que se le conceda no pagar el alquiler por sus penurias económicas. Su testamentaria arrojó un "exiguo caudal"			
--	--	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, los almanaques de Blondel (1826, 1830 y 1833) y la documentación contenida en el AGN, Sucesiones, salas IX, X (legajos de Tomas de Razón, Solicitudes Civiles y Militares, litigios varios en tribunales civiles, Archivo de Policía, Archivo de Gobierno 1810).

Cuadro 2 – Perfil sociográfico de los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1836)

NOMBRE	JUZGADO	DATOS PERSONALES	OCUPACIÓN	OTROS CARGOS PÚBLICOS	ARMAS
Peralta, Isidoro (Buenos Aires, 1786- ¿?)	Catedral al Norte, (1830 - 1833-1836-1837 y 1839) Titular	Viudo, 50 años al momento de ser ternado. "Federal Neto"	Comerciante, hacendado, afincado y capitalista.	Alcalde de Barrio C 2 ^a (1817). Inspector Mercado del Oeste (1832)	Compañía Regimiento América (1810)
Marzano, José (España – Andalucía 1790- Buenos Aires 1864)	San Miguel (1835-1836-1837) San Nicolás (1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846.). Titular	Hijo de Don Juan Marzano y Doña Rosa Nelo, casado con Doña Tereza Ruiz de la Peña, cuatro hijos.	Panadero en San Isidro, asentista alumbrado público en 1829. Fabricante, y afincado Capitalista	Alcalde de barrio, Cuarteles 12 y 13 (1828-1833-1836) y en 1836 nombran en el cuartel 12 a Joaquín G	S/D
Ferreira, Gabriel (Buenos Aires, 1787- ¿?)	Socorro (1835, 1836, 1837- 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846)	Casado, domicilio en Calle de las Artes n°16	Artesano	Celador de policía (1827) alcalde de barrio cuartel 14 (1833-abril 1834)	S/D
Vivar, Julián (Buenos Aires, 1785- ¿?)	Montserrat (1831) Catedral al Sud (1836, 1837) Titular	Casado, 50 años al momento de ser ternado. Residía en Calle de Belgrano. Federal neto	Comerciante	Oficial de Milicias de Caballería de Buenos Aires (1803) Capitán - Secretaria de Estado - Departamento de Gobierno (1819) Sociedad Popular Restauradora	Teniente - Milicias de Caballería de Buenos Aires (1803) Capitán - Milicias de Caballería de Buenos Aires (1804) Capitán 1° - Regimiento Artillería Volante (1811-1812)
Virón, Julián (1800- ¿?)	San Telmo, (1835, 1836-1838, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851) Titular	Hijo político del hacendado a José Antonio Bavio. Casado. Residía en el Bajo de la Residencia	Comerciante, estancia familiar en Magdalena.	Inspector del Mercado del Sud (1833) Representante sección 8° de campaña (1840-1851)	S/D
Montes de Oca, Luciano (Buenos Aires 1773-1837)	Concepción (1832, 1836) Titular	Hijo de don Pedro Montes de Oca y de doña María Rosa de la Quintana.	Afincado, militar	Teniente Gobernador de Santa Fe (1813) Representante por la ciudad (1822) Juez de	Capitán - Cuerpo de Patricios (1806) Capitán - Batallón N° 1 de Urbanos (1809)

		Casado con doña María del Tránsito Garcete, y en segundas nupcias con doña María Lucardía Faramiñán, con la que tuvo 10 hijos.		paz de Quilmes (1828) Representante por la campaña, Quilmes, Ensenada y Magdalena (1833) Edecán de Rosas (1836-1837)	Teniente Coronel graduado - Cuerpo de Patricios (1809) Comandante - Milicias Cívicas de Infantería - 1º Tercio (1815) Coronel graduado de Ejercito (1816) Teniente Coronel de Caballería (1817) Coronel (1817)
Hidalgo, Martín (Buenos Aires, 1792-1854)	Pilar (1836-1837) Titular	Hijo de don Mariano Hidalgo y doña Ana Gutiérrez. Casado con doña Polonia Escolástica de la Cuesta y Reinoso, prima hermana del general Cornelio Saavedra, con la que tuvo once hijos.	Abastecedor, hacendado, militar.	Comisión de Hacendados (1834)	Soldado Cuerpo de Arribeños (1806) Teniente Milicias Cívicas de Caballería - 3º Escuadrón - 11ª Compañía (1815) Capitán del 1er. Regimiento de Caballería de la Patria (baja por salud en 1823) Teniente coronel de línea (1828) Coronel Graduado (1839) Premiado por su actuación en 1839.
González Salomon, Julián (Buenos Aires, 1780-1846)	San Nicolás, (1835-1836-1837-1838) Titular	Capital de 100 mil pesos, 55 años al ser ternado, casado.	Hacendado. Pulpería en Corrientes y Cerrito.	Presidente de la Sociedad Popular Restauradora.	S/D
Unzué, Saturnino (Buenos Aires, 1789-1853)	Piedad (1826-1836-1837, 1839-1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851) Titular	Hijo de don Francisco Unzué y de doña Micaela Reinoso y Cuello. casado con doña María Jacinta Rey y Uzal. Al ser ternado tenía 35 años, un de capital 20 mil pesos, domicilio y propietario en la Piedad.	Hacendado	Representantes sección 3º (1841-1851)	Participación en la Revolución de los Restauradores.
Ximénez, Eustaquio (Buenos Aires, 1807/1810? -Buenos Aires, 1871)	Balvanera (1836-1837 y 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851) Titular	Hijo de don Pedro Antonio y de Petrona Corbalán. Soltero en 1835, al momento de ser ternado. Se casó en el exilio, en Mercedes Soriano (estado Oriental) con doña Amalia Melo, natural de Portugal, Vizela, hija a de D. Antonia Da	Propietario	Alcalde de barrio c. 52 (1834) Representante por la sección 5º de campaña (1840-1851)	Participación en la Revolución de los Restauradores.

		Costa Melo, y de María R. de Rosario. Murió de fiebre amarilla en Monserrat en 1871.			
Maestre, Manuel (España, 1790-)	Monserrat, (1835-1836-1837) Titular	Casado	Comerciante, hacendado con intereses en San Miguel del Monte	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia en base a los Registros Oficiales de Buenos Aires, diccionarios biográficos, los almanaques de Blondel (1826, 1830 y 1833) y la documentación contenida en el AGN, Sucesiones, salas IX, X (legajos de Tomas de Razón, Solicitudes Civiles y Militares, litigios varios en tribunales civiles, Archivo de Policía, Archivo de Gobierno 1810.

Bibliographie

About, I. y Denis, V., 2011. *Historia de la identificación de las personas*. Barcelona: Ariel.

Barriera, D.G., 2013. Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* [en línea], nº 101, p. 133-154. ISSN 1147-6753. Disponible en: <https://caravelle.revues.org/608>.

Barriera, D.G., 2017. El alcalde de barrio, de justicia a policía (Río de la Plata, 1770-1830). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], [Consulta: 12 noviembre 2018]. ISSN 1626-0252. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/70602>.

Barriera, D.G., 2019. *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Prometeo.

Barriera, D.G. y Godicheau, F., 2022. *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. Darío G. Barriera y François Godicheau (coords.). España: Fondo de Cultura Económica.

Cortés Conde, R., 1937. *Historia de la Policía de la ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento. Organización actual y distribución de sus servicios*. Buenos Aires: Biblioteca Policial-Imprenta López.

De Angelis, P., 1858. *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde Enero de 1841 hasta la fecha*. Imprenta de Mayo. Buenos Aires.

De Los Ríos, E., 2020. Los jueces de paz y su intervención en conflictos cotidianos: conciliaciones, demandas y sentencias. Rosario (Argentina) 1854-1872. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Nouveaux mondes mondes nouveaux - Novo Mundo Mundos Novos - New world New worlds* [en línea], [Consulta: 1 noviembre 2020]. ISSN 1626-0252. DOI 10.4000/nuevomundo.81057. Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/81057>.

Di Meglio, G., 2007a. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*. Buenos Aires: Sudamericana.

Di Meglio, G., 2007b. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.

Ferrari, M., 2010. Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones. *Antítesis*, vol. 3, nº 5.

Flory, T., 1986. *El juez de paz y el jurado en el Brasil imperial, 1808-1870*. México: Fondo de Cultura Económica.

Fradkin, R.O. y Gelman, J., 2015. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires: Edhasa.

Garavaglia, J.C., 2003. La apoteosis del Leviathán: El estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX. *Latin American Research Review* [en línea], vol. 38, nº 1, p. 135-168. ISSN 0023-8791. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/1555437>.

Garavaglia, J.C., 2007. *Construir el estado, inventar la nación: El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo Libros Editorial.

Garavaglia, J.C., 2009. *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la "modernidad" argentina*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

- Gastellu, S., 2017. La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires. La dimensión territorial de una justicia de proximidad (1821-1854). *Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*. Darío G. Barrera. La Plata: FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, p. 263-290.
- Gastellu, S., 2019. Una justicia para el gobierno local: Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1826). *Revista de historia del derecho* [en línea], nº 58, p. 61-80. [Consulta: 9 marzo 2020]. ISSN 1853-1784. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- Gastellu, S., 2022. ¿Quiénes administraban baja justicia? Conflictos jurisdiccionales entre justicia de paz y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1830, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, número 30, 39-61. . [Consulta: 12 mayo 2023]. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/39868>.
- Gelman, J., 2000. Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Dr. Emilio Ravignani* [en línea], nº 21, p. 7-31. Disponible en: http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n21/n21a01.pdf.
- Godicheau, F., 2013. Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas* [en línea], vol. 0, nº 2, p. 107-130. ISSN 2255-0968. Disponible en: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959>.
- Halperín Donghi, T., 1980. *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós.
- Lorente Sariñena, M., 2006. *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Mármol, J., 1967. *Amalia*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Molina, E., 2016. Tras los pasos de la justicia. Algunos aportes de la historiografía de la justicia para el Río de la Plata tardocolonial y republicano temprano en relación con los procesos de estatalidad. *PolHis. Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política* [en línea], vol. 0, nº 16, p. 125-157. ISSN 1853-7723. Disponible en: <http://polhis.com.ar/index.php/PolHis/article/view/61>.
- Molina, E., 2021. Los jueces de proximidad como agentes de gobierno: urgencias revolucionarias y construcción de legitimidad en la jurisdicción de Mendoza (Río de la Plata), 1810-1819. *Investigaciones y Ensayos* [en línea], nº 71, p. 5-23. [Consulta: 24 septiembre 2022]. ISSN 2545-7055. Disponible en: <https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/248>.
- Palacio, J.M., 2020. Juez de Paz. *Diccionario del agro iberoamericano*. Alejandra Salomón y José Muzlera. S.l.: Teseo Press, p. 331-344.
- Registro Oficial de Buenos Aires*, 1821. Imprenta de la Independencia.
- Registro Oficial de Buenos Aires*, 1833. Imprenta de la Independencia.
- Registro Oficial de Buenos Aires*, 1836. Imprenta de la Independencia.
- Registro Oficial de Buenos Aires*, 1839. Imprenta de la Independencia.
- Stone, L., 1971. Prosopography. *Daedalus*, vol. 100, nº 1, p. 46-79.
- Ternavasio, M., 2000. La supresión del cabildo de Buenos aires: ¿crónica de una muerte anunciada? *Revista del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, nº 21, p. 33-75.
- Tío Vallejo, G., 2011. Los historiadores “hacen justicia”: un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX. *Revista De Historia Del Derecho. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho* [en línea], nº 41, p. 199-212. [Consulta: 8 febrero 2019]. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842011000100006.
- Vaccaroni, M.A., 2020a. De la función al territorio. Las comisarías de la ciudad de Buenos Aires (década de 1820). *Prohistoria. Historia, políticas de la historia* [en línea], p. 123-148. [Consulta: 9 septiembre 2020]. ISSN 1851-9504. DOI 10.35305/prohistoria.vi.1094. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/3801/380163469005/html/>.
- Vaccaroni, M.A., 2020b. Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia Perfiles, trayectorias y autoridad. *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos* [en línea], nº 14, p. 17-46. [Consulta: 22 septiembre 2020]. ISSN 0719-4862, 0719-3734. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7393456>.

Notes

1 Barrera, Darío G., *Historia y justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Prometeo, 2019; Evangelina De los Ríos, «Los jueces de paz y su intervención en conflictos cotidianos: conciliaciones, demandas y sentencias. Rosario (Argentina) 1854-1872», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Publicado el 08 octubre 2020, consultado el 19 octubre 2021. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/81057>; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.81057>; Molina, Eugenia, “Los jueces de proximidad como agentes de gobierno: urgencias revolucionarias y construcción de legitimidad en la jurisdicción de Mendoza (Río de la Plata), 1810-1819”, *Investigaciones y Ensayos*, n° 71, 2021, p. 5-23, disponible en línea: <https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/article/view/248>, consultado el 3 de enero del 2022; “Tras los pasos de la justicia. Algunos aportes de la historiografía de la justicia para el Río de la Plata tardocolonial y republicano temprano en relación con los procesos de estatalidad” *PolHis. Revista Bibliográfica del Programa Interuniversitario de Historia Política* 0, n° 16, 2016, p. 125-57, disponible en línea: <http://polhis.com.ar/index.php/PolHis/article/view/61>; Tío Vallejo, Gabriela, “Los historiadores “hacen justicia”: un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX”. *Revista De Historia Del Derecho. Instituto de Investigaciones de Historia Del Derecho*, n° 41, 2011, p. 199-212, disponible en línea: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842011000100006, consultado el 15 de septiembre de 2017 .

2 Una aproximación de conjunto en: Barrera, Darío G., “El alcalde de barrio, de *justicia* a policía (Río de la Plata, 1770-1830) 2, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [Online], Debates, puesto en línea el 6 de junio de 2017, consultado el 2 de agosto de 2017. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70602>; DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.70602>.

3 Para la problemática general véase Barrera, *Historia y justicia...*, cit. Específicamente, los capítulos 1 a 5.

4 Una visión de conjunto en Palacio, Juan Manuel, “Juez de Paz”, en Salomón, Alejandra y Muzlera, José (eds.), *Diccionario del agro iberoamericano*, Teseo Press, 2020, p. 331-44, disponible en línea: http://www.pert-uba.com.ar/archivos/publicaciones/Diccionario-del-agro-iberoamericano-1575648456_17782.pdf, consultado el 14 de agosto de 2021.

5 El trabajo es parte de la tesis doctoral “Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1854). Justicia de proximidad y gobierno de la ciudad desde la supresión del cabildo de Buenos Aires hasta la sanción de la ley de Municipalidades” con la dirección de Darío G. Barrera y la co-dirección de Sergio Angeli, financiada mediante una beca interna de finalización de doctorado (ISHIR-CONICET). Se enmarcó en los proyectos PICT-2012-1845: *Perfiles socioeconómicos y culturas jurídicas. Estudio comparado entre jueces de primera instancia y jueces de paz de Buenos Aires y Santa Fe (1821- 1854)* I.R. Darío G. Barrera, y PIP-CONICET-0326: *Culturas jurídicas, organización política del territorio y construcción de orden público en procesos de provincialización (del Virreinato rioplatense a la Confederación Argentina, (1776-1860)*, dirigido por Darío G. Barrera y codirigido por Gabriela Tío Vallejo, radicados en (ISHIR/CONICET). Agradezco las valiosas observaciones de los/las evaluadores anónimos de *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, quienes me ayudaron a mejorarlo.

6 Lorente Sariñena, Marta, ed. *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2006.

7 Barrera, *Historia y justicia...*, cit., p. 122.

8 Para realizar dicho perfil sociográfico se recurrió al método bio-prosopográfico. Al respecto, ver: Stone, Laurence, “Prosopography”, *Daedalus*, 1971, vol. 100, p. 46-79; Ferrari, Marcela, “Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones”, *Antítesis*, 2010, vol. 3, p. 529-550, disponible en línea: <https://www.redalyc.org/pdf/1933/193314432023.pdf>

9 Gelman, Jorge “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Dr. Emilio Ravignani*, 2000, vol. 21, p. 11, disponible en línea: http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n21/n21a01.pdf, consultado el 16 de septiembre de 2017; Garavaglia, Juan Carlos, *San Antonio de Areco, 1680-1880. Un pueblo de la campaña, del Antiguo Régimen a la “modernidad” argentina*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2009. Por ejemplo, en el caso de Brasil fueron considerado menos representantes del orden público y más representantes del poder privado de intereses locales. Flory, Thomas, *El juez de paz y el jurado en el Brasil imperial, 1808-1870*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986), p. 107-108-134-135.

10 Gelman “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires...”, cit.

11 Fradkin, Raúl O. y Gelman, Jorge, *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*, Buenos Aires, Edhasa, 2015.

12 Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1821, p. 190-191. El estudio más completo en: Ternavasio, Marcela “La supresión del cabildo de Buenos Aires: ¿crónica de una muerte anunciada?”, *Revista del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, Tercera, n° 21, 2000, p. 33-75, disponible en línea: https://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n21/n21a02.pdf

13 Gastellu, Sofía “La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires. La dimensión territorial de una justicia de proximidad (1821-1854)”, en Barrera, Darío (dir.) *Justicias situadas. Entre el*

Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864), La Plata, FaHCE-Universidad Nacional de La Plata, 2017, p. 263-90; “Una justicia para el gobierno local: Los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires (1821-1826).”, *Revista de historia del derecho*, nº 58, diciembre de 2019, p. 61-80, disponible en línea: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1853-17842019000200061&lng=es&nrm=iso&tlng=es.

14 Gastellu, “La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires...”, cit; “Una justicia para el gobierno local...”, cit.

15 Estas bajas justicias y policías han comenzado a estudiarse, en gran parte, por las líneas metodológicas y de enfoque propuestas desde la historia social de la justicia. Puede verse en: María Agustina Vaccaroni, “Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia Perfiles, trayectorias y autoridad”, *Meridional. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, nº 14, 2020, p. 17-46, disponible en línea: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7393456>; “De la función al territorio. Las comisarias de la ciudad de Buenos Aires (década de 1820)”, *Prohistoria*, 2020, nº 33, p. 123-48, DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi.1094>.

16 Gastellu, Sofía “¿Quiénes administraban baja justicia? Conflictos jurisdiccionales entre justicia de paz y policía en la ciudad de Buenos Aires durante la década de 1830”, *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, nº 30, 2022. En Prensa.

17 Gastellu, “La Justicia de Paz en la ciudad de Buenos Aires...”, cit.

18 Gastellu, “¿Quiénes administraban baja justicia?” ..., cit.

19 Sobre la función distancia, remito a Barriera, Darío, “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio». *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, nº 101, 2013, p. 133-54, disponible en línea: <https://caravelle.revues.org/608>.

20 Archivo General de la Nación, Argentina (en adelante, AGN) X-16-7-3 Jueces de Paz de ciudad y campaña, 1835. En ese mismo año se realizaron las “famosas clasificaciones de 1835” transcritas en la novela *Amalia* en las que catalogaba los enemigos políticos. Mármol, José *Amalia*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1967; Cortés Cortés Conde, Ramón, *Historia de la Policía de la ciudad de Buenos Aires. Su desenvolvimiento. Organización actual y distribución de sus servicios*, Buenos Aires, Biblioteca Policial-Imprenta López, 1937, p. 66.

21 About, Ilsen y Denis, Vincent, *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona, Ariel, 2011.

22 Sobre el contexto de la Revolución de los Restauradores, en que se enfrentaron dos facciones del federalismo, ver: Halperín Donghi, Tulio, *De la revolución de la Independencia a la confederación rosista*, Buenos Aires, Paidós, 1980, p. 320-25; Di Meglio, Gabriel, *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2007, p. 40-55.

23 Todas las fuentes en AGN 16-7-3 Jueces de Paz de ciudad y campaña, 1835. Gonzáles Salomón era hermano de uno de los tribunos de la plebe estudiados por Gabriel Di Meglio, Genaro González Salomón quien fuera ejecutado en 1820 y heredó su pulpería. Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2007, p. 139-140;

24 En mayúscula en el original. AGN X-16-7-3, Jueces de Paz de ciudad y campaña, 1835.

25 Garavaglia, Juan Carlos “La apoteosis del Leviathán: El estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, *Latin American Research Review* 38, nº 1, 2003, p. 166-67, disponible en línea: <http://www.jstor.org/stable/1555437>.

26 Ambas fuentes en: AGN X-16-7-3, Jueces de Paz de ciudad y campaña, 1835.

27 Garavaglia, Juan Carlos, *Construir el estado, inventar la nación: El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Prometeo, 2007, p. 346.

28 Sobre la figura de Encarnación Ezcurra y la importancia de la Sociedad Popular Restauradora, ver Fradkin y Gelman, *Juan Manuel de Rosas...*, cit. p. 246; Di Meglio, “La Mazorca y el orden rosista”..., cit.

29 La noción de orden público refiere a aquella capacidad ejecutiva con que un poder político impone el monopolio de sus leyes y reglamentos a un cuerpo social, concebido como la agregación de los ciudadanos. Godicheau, François “Orígenes del concepto de orden público en España: su nacimiento en un marco jurisdiccional”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas* o, nº 2, 2013, p. 107-30, disponible en línea: <http://www.ehu.es/ojs/index.php/Ariadna/article/view/8959>. Un abordaje reciente de la problemática estudiando de forma conjunta los laboratorios cubano y rioplatense en: Barriera, Darío G., y Godicheau, François (dirs.) *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*, España, Fondo de Cultura Económica, 2022.

30 AGN X-16-7-3, Jueces de Paz de ciudad y campaña, 1835; AGN X-33-4-5, Policía, 1839-184; AGN X-33-6-4, Policía, 1849; AGN X-33-6-10, Policía, 1850.

31 Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1836, p. 94.

32 De Angelis, Pedro *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde Enero de 1841 hasta la fecha*, Imprenta de Mayo, Buenos Aires, 1858, p. 177-78.

33 Gelman, Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires"..., cit, p. 18-22.

34 Tío Vallejo, "Los Historiadores "Hacen Justicia"...", cit, p. 210.

Table des illustrations

Titre	Mapa 1 – Dimensión territorial de la justicia de paz y la policía de la ciudad de Buenos Aires (1836-1839)
 Légende	Elaboración propia en base a: División eclesiástica de la ciudad de Buenos Aires (11 parroquias), AGN, Argentina, 1859, Mapoteca, 11-467; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1833, p. 10-11; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1836, p. 2; Registro Oficial de Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1839, p. 54-55. Referencias : 1. Juzgado de Paz del Pilar (1831) / 2. Juzgado de Paz del Socorro (1821) / 3. Juzgado de Paz de Catedral al Norte (1824) / 4. Juzgado de Paz de Catedral al Sur (1824) / 5. Juzgado de Paz de San Telmo (1821) / 6. Juzgado de Paz de Concepción (1821) / 7. Juzgado de Paz de Monserrat (1821) / 8. Juzgado de Paz de San Miguel (1831) / 9. Juzgado de Paz de San Nicolás (1821) / 10. Juzgado de Paz de Piedad (1821) / 11. Juzgado de Paz de Balvanera de la Encarnación (1833) / 1ª, 2ª, 3ª, 4ª. Secciones de Policía
URL	http://journals.openedition.org/nuevomundo/docannexe/image/92325/img-1.jpg
Fichier	image/jpeg, 1,3M

Pour citer cet article

Référence électronique

Sofía Gastellu, « Relaciones de proximidad entre jueces de paz y comisarios de la ciudad de Buenos Aires durante el segundo gobierno rosista. Un análisis a través de las fichas de clasificación de 1835 », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 16 juin 2023, consulté le 16 juin 2023. URL : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/92325>

Auteur

Sofía Gastellu

Investigaciones Socio-Históricas Regionales (ISHIR-CONICET-UNR)

Droits d'auteur



Creative Commons - Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International - CC BY-NC-ND 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>